

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 027-2021-OCI/5349-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
PIURA-PIURA-PIURA**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL  
CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE)  
JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA DISTRITO DE  
PIURA, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO N° 2112236”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – FASE DE EJECUCIÓN MES DE SETIEMBRE -  
NOVIEMBRE 2021.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL  
DEL 3 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**TOMO 1 DE 1**

**PIURA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021**

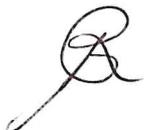
**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 027-2021-OCI/5349-SCC**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO N° 2112236”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – FASE DE EJECUCIÓN MES DE SETIEMBRE - NOVIEMBRE 2021.**

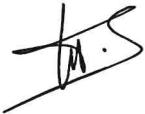
**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	03
II. OBJETIVOS	03
2.1 Objetivo General	
2.2 Objetivos Específicos	
III. ALCANCE	03
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	03
V. SITUACIONES ADVERSAS	04
1. Ausencia del personal profesional clave propuesto por parte del contratista durante la visita realizada a la obra, en claro incumplimiento del contrato, situación que genera el riesgo de afectar la calidad de la obra y es causal de penalidad.	
2. Deficiencias en la ejecución de partidas 10.09.01 Suministro y colocación de Grass sintético y 12.01 Zócalo de cerámico de 0.20 x 0.30 m, situación que genera el riesgo de afectar la calidad de la obra y el pago de estas partidas que aún no están concluidas.	
3. Contratista no ha ampliado el monto de la garantía de fiel cumplimiento, por la aprobación de los adicionales n.º 1 y 2, genera el riesgo que la obra no esté garantizada por el monto de incremento contractual.	
4. Algunos frentes de trabajo no cuentan con la señalización de seguridad, poniendo en riesgo la integridad física de los trabajadores y visitantes a la obra, contraviniendo las condiciones contractuales, lo cual es causal para el cobro de penalidades.	



5. La obra se encuentra atrasada, de acuerdo con lo verificado en la visita de campo, ya que existen frentes de trabajo en los cuales se puede continuar con las actividades, pero se encuentran paralizados; genera el riesgo de solicitudes de ampliaciones de plazo, aumentando el costo de la obra y el atraso en la entrega de la infraestructura requerida.

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	25
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	26
IX.	CONCLUSIÓN	26
X.	RECOMENDACIONES APÉNDICE	26



## **INFORME DE HITO CONTROL N° 027-2021-OCI/5349-SCC**

### **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO N° 2112236”**

#### **HITO DE CONTROL N° 1 – FASE DE EJECUCIÓN MES DE SETIEMBRE - NOVIEMBRE 2021.**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, mediante oficio de comunicación de inicio del servicio n.º 691-2021-CG/OC5349 de 5 de noviembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5349-2021-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.º 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020, con Resolución de Contraloría n.º 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020, y con Resolución de Contraloría n.º 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**



Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento de los servicios educativos del Centro de Educación Especial (CEBE) Jesús Nazareno del Asentamiento Humano Santa Rosa del distrito, provincia y región Piura”, se efectúa de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, las bases integradas del procedimiento de selección, expediente técnico y el contrato resultante.

###### **2.2 Objetivo específico**



Establecer si la obra viene ejecutándose de acuerdo a lo establecido en el contrato, y la normativa vigente aplicable.

##### **III. ALCANCE**



El servicio de Control Concurrente se efectuó al hito de control n.º 1 denominado: Fase de ejecución correspondiente al mes de noviembre 2021, y ha sido ejecutado del 3 al 17 de noviembre de 2021, al Gobierno Regional Piura – Sede Central, ubicado en la Urb. San Eduardo s/n, el Chipe distrito, provincia y departamento de Piura.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante el procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2020, convocado por el Gobierno Regional Piura, el 12 de marzo de 2020, cuyo objeto de contratación fue la de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA

DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", con código n.° 2112236. Siendo el valor referencial convocado de S/ 8 515 250,24, bajo el sistema de contratación de suma alzada y modalidad de llave en mano.

Producto de dicho proceso, el Gobierno Regional Piura suscribió el contrato n.° 31-2020-GRP de 11 de noviembre de 2020 con el CONSORCIO SAN PEDRO, integrado por: REPRESENTACIONES VALNATH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC: 20603313357, con porcentaje de participación de 5%, y SHEKINARAFA S.R.L, con RUC: 20525460950, con porcentaje de participación del 95%.

Asimismo, mediante procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 13-2020-GRP-ORA-CS-AS, convocado el 6 de octubre de 2020 por el Gobierno Regional Piura - Sede Central, cuyo objeto de contratación es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL CEBE JESUS NAZARENO DEL A.H SANTA ROSA DISTRITO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2112236 ANTES CÓDIGO SNIP N 9457.

Resultante del mismo, se suscribió el Contrato n.° 32-2020-GRP, de 16 de noviembre de 2020, entre la empresa, ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., con RUC: 20487493059, y el GOBIERNO REGIONAL PIURA.

#### Actividades comprendidas en la etapa evaluada:

- ✓ Verificación del avance de los trabajos en campo.
- ✓ Verificación de que el personal y en la Obra se cuente con los equipos de seguridad y maquinaria propuesta, necesarias para la ejecución y supervisión de la Obra.
- ✓ Visita de campo, por la Comisión de Control Concurrente.
- ✓ Verificación de asistencia de personal profesional clave del Contratista a cargo de la ejecución; así como, de la supervisión de la Obra.

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito n.° 1 denominado "Fase de ejecución correspondiente al mes de noviembre 2021", se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos del centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús Nazareno del A.H. Santa Rosa, distrito de Piura, región Piura", con CUI n.° 2112236, según el detalle siguiente:

1. **AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA VISITA REALIZADA A LA OBRA, EN CLARO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y ES CAUSAL DE PENALIDAD.**

De la visita efectuada a la obra, el 9 de noviembre de 2021, se dejó constancia mediante acta de visita de campo, que se advierte la presencia, por parte del contratista, CONSORCIO SAN PEDRO, del ingeniero residente, Segundo Américo Palacios Castillo con DNI n.° 02892921, el cual se corroboró que es a quien propuso el contratista según contrato n.° 31-2020-GRP,

celebrado el 11 de noviembre de 2020, no encontrándose en la obra, al resto del plantel de profesionales claves, cuyo detalle se muestra en cuadro a continuación:

**Cuadro n.º 1**  
**Relación de personal clave de la Obra**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	Nº DE REGISTRO	CARGO	PRESENCIA/AUSENCIA
Ing. Segundo Américo Palacios Castillo	02892921	42406	Ingeniero residente de obra	presente
Arq. Raúl Ernesto Montero Villegas	40787672	9771	Arquitecto	ausente
Ing. Mannolio Huachillo Calle	02881683	45780	Ingeniero especialista en Instalaciones Eléctricas	ausente
Ing. Luis Alejandro Gutiérrez Cuba	08068607	56527	Ingeniero especialista en Instalaciones Sanitarias	ausente
Ing. Ramón Guillermo Campos Cisneros	41894492	201835	Especialista en Seguridad	ausente

Fuente: Contrato n.º 031-2020-GRP de 11 de noviembre de 2021, acta de visita a obra de 9 de noviembre de 2021.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



La situación descrita, debe considerar lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019, modificado por Decreto Supremo n.º 168-2020-EF publicado el 10 de julio de 2020, modificado por Decreto Supremo n.º 250-2020-EF publicado el 4 de setiembre de 2020.



"(...)

**Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado**

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. (...)"



- Contrato n.º 31-2021-GRP, suscrito el 11 de noviembre de 2020. Contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA", con código n.º 2112236

"(...)

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: PENALIDADES**

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicaran las siguientes penalidades.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del profesional clave permanece menos de (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DIRECCION DE OBRAS.
2	(...)		

**CLAÚSULA VIGÉSIMO CUARTA: PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Personal clave

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	N° DE REGISTRO	CARGO
Ing. Segundo Américo Palacios Castillo	02892921	42406	Ingeniero Residente de Obra
Arq. Raúl Ernesto Montero Villegas	40787672	9771	Arquitecto
Ing. Mannolio Huacchillo Calle	02881683	45780	Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas
Ing. Luis Alejandro Gutiérrez Cuba	08068607	56527	Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias
Ing. Ramón Guillermo Campos Cisneros	41894492	201835	Especialista en seguridad

(...)"

La situación expuesta evidencia que el contratista, al no contar con la presencia del plantel profesional clave propuesto genera el riesgo de afectar la calidad técnica de la obra, asimismo el incumplimiento contractual siendo causal de penalidad.

2. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS 10.09.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y 12.01 ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.20 x 0.30 M, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL PAGO DE ESTAS PARTIDAS QUE AUN NO ESTAN CONCLUIDAS.

La ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos del Centro de Educación Especial (CEBE) Jesús de Nazareno del Asentamiento Humano Santa Rosa del distrito, provincia y región Piura", con código único de inversiones n.º 2112236, está a cargo del Consorcio San Pedro, conforme a lo establecido en el contrato n.º 031-2020-GRP, de 11 de noviembre de 2020, por un plazo de doscientos (200) días calendario y por un monto de S/ 8 585 132,25 (Ocho millones quinientos ochenta y cinco mil ciento treinta y dos con 25/100 Soles) incluyendo los impuestos de ley.

Conforme a la valorización del contratista n.º 10, la partida 10.09.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO y la partida 12.01 ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.20

x 0.30 M, se encuentran con un porcentaje de avance de 80.00% y 72.33% de ejecutado y valorizado respectivamente; sin embargo, durante la visita efectuada a la obra el 9 de noviembre de 2021, se evidenció que los trabajos anteriormente mencionados corresponden a las partidas que presentan deficiencias, por no encontrarse a término conforme indican las especificaciones técnicas del expediente de obra. Las partidas se describen en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 2**  
**Valorización n.º 10 – PARTIDAS CON DEFICIENCIAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO				AVANCE ACUMULADO		
		UND.	METRADOS	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	METRADOS	VALORIZACIÓN	%
10	PISOS Y PAVIMENTOS							
10.09	GRASS SINTÉTICO							
10.09.01	GRASS SINTÉTICO	m2	438,15	54,37	23 822,22	350,52	19 057,77	80,00%
12	ZÓCALOS							
12.01	ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.20 x 0.30 M	m2	533,68	51,08	27 260,37	386,00	19 717,07	72,33%

Fuente: Valorización de obra n.º 10.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Conforme al acta de visita de campo n.º 1, de 9 de noviembre de 2021, en la que se señala sobre dichas partidas lo siguiente:

*“Se realizó el recorrido general por la obra.*

*Se observó lo siguiente:*

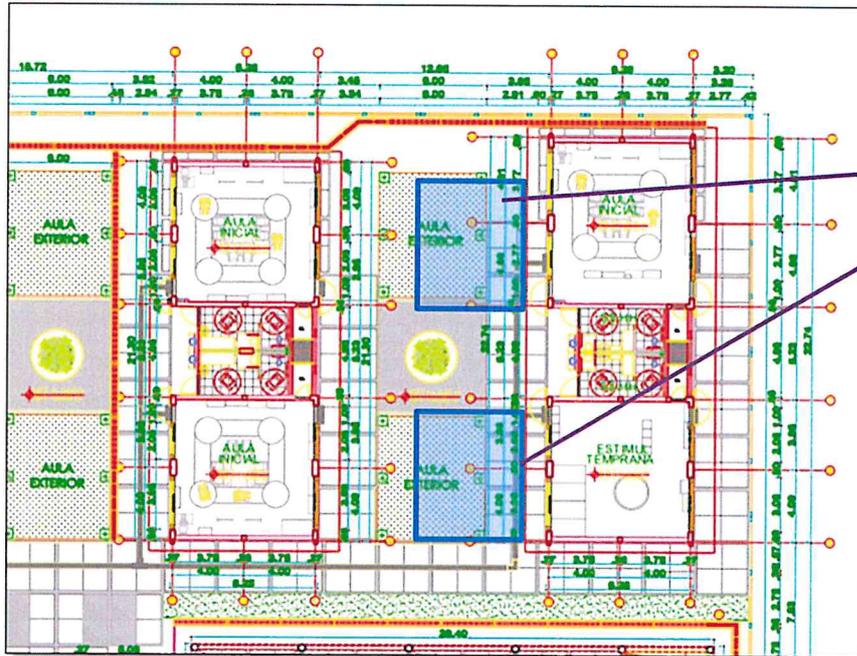
- *La zona de Grass sintético debe culminarse el acabado de filos y corregir el nivel de acabado pues queda sobre el nivel de la vereda.*
- *En los baños se aprecia que la cerámica tiene dos tonalidades, es decir, hay piezas de una tonalidad coexistiendo con piezas de otra tonalidad.”*

Verificándose, que de acuerdo con el cuadro de partidas por valorizar, de la valorización n.º 10, correspondiente al mes de setiembre 2021, indica que el metrado por valorizar es de 87.63 m2 (20.00%), siendo consistente con las áreas de Grass sintético que se encuentran frente a las aulas de inicial y estimulación temprana (materia del adicional n.º 01) que aún no se ejecutan; lo que nos indica que el Grass sintético instalado encontrado al momento de la visita ha sido valorizado en su totalidad; contraviniendo con las especificaciones técnicas que claramente indican en la base de pago: *“La cantidad determinada por metro cuadrado será pagada al precio unitario del contrato y aceptada por el Supervisor de la obra”*; es decir que el supervisor ha aceptado esta partida en la cantidad valorizada, a pesar de las observaciones encontradas en la visita.





**Gráfico n°1**  
Sección extraída del Plano A-01 Plano General, del expediente técnico.



La suma de estas áreas es consistente con el metrado por valorizar.  
Dato obtenido de la valorización n.°10

Fuente: Expediente técnico de la Obra

**Imágenes n.° 1 al 6**  
Panel fotográfico correspondiente a las deficiencias encontradas en la ejecución de la partida 10.09.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO

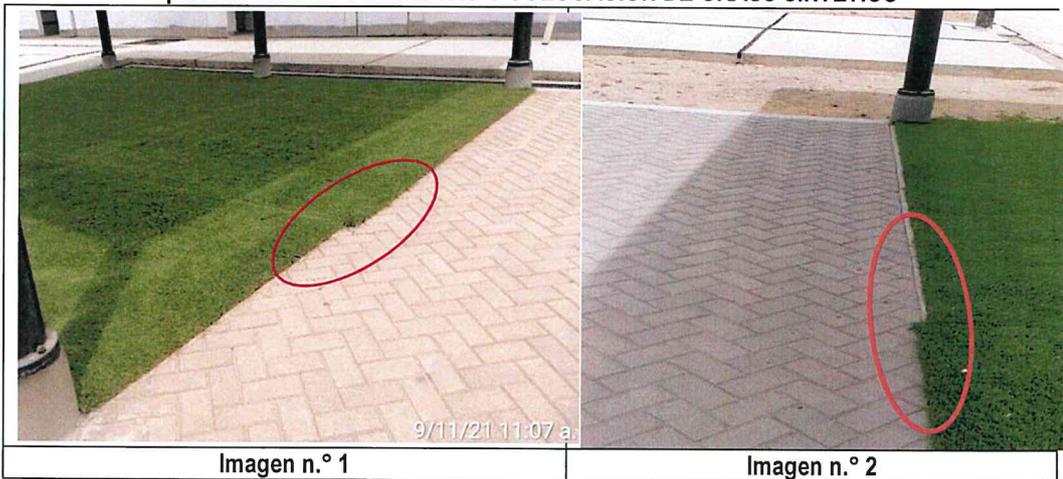


Imagen n.° 1

Imagen n.° 2





Fuente: Comisión de Control Concurrente.

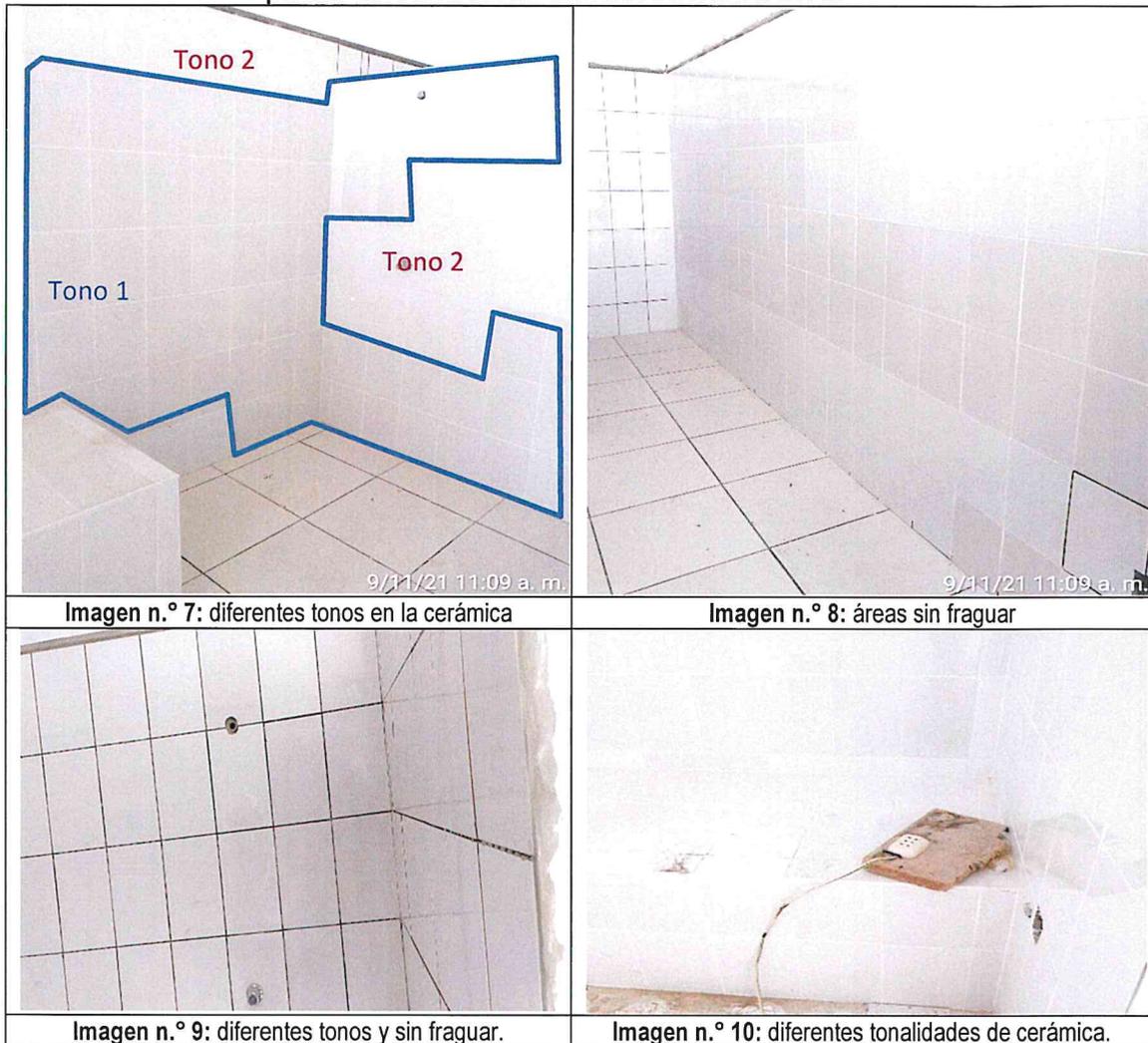
Las deficiencias identificadas durante la visita realizada a la obra respecto a la partida 10.09.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO son:

- En las especificaciones técnicas indica que el Grass sintético es tipo Smart, es decir decorativo, con una H= 40mm.
- Los fillos no han sido terminados, encontrando en diferentes áreas instaladas, líneas quebradas del contorno del área de Grass sintético, como se muestran en las imágenes.
- Se hace la observación que, al encontrarse instalado sobre el nivel de vereda circundante, al transitar por allí los niños con capacidades especiales, es fuente de peligro para caídas, golpes y por ende riesgo de sufrir contusiones, fracturas, etc.

Como se indica en las especificaciones 10.09.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAS SINTETICO, el pago de dicha partida se hará luego de aceptada la ejecución de esta partida por el supervisor de obra, pese a que esta partida se encuentra valorizada al 80,00% aún presenta deficiencias para considerarse culminada a cabalidad.



Imágenes n.º 7 al 10  
Panel fotográfico correspondiente a las deficiencias encontradas en la ejecución de la  
partida 12.01 ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.20 x 0.30 M



Fuente: Comisión de Control Concurrente.

Las deficiencias respecto a la partida 12.01 ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.20 x 0.30 M son:

- Se aprecian dos tonalidades resaltantes en el zócalo de cerámica, siendo que el color debe ser uniforme en todas las piezas instaladas.
- También se observa la falta de colocación de fragua en diversas zonas de pisos y zócalos, siendo que en las especificaciones técnicas claramente indica que debe instalarse debidamente para que la supervisión lo acepte y se pueda valorizar.

Como se indica en las especificaciones 12.01 ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.20 x 0.30 M, el desarrollo de dicha partida considera colocación del pegamento, de la cerámica nivelada y la fragua; además como función del supervisor de obra debe velar por el cumplimiento de lo contratado, pese a que esta partida se encuentra valorizada al 72.33%, aún presenta deficiencias.

Verificándose, que de acuerdo con el cuadro de partidas por valorizar, de la valorización n.º 10, correspondiente al mes de setiembre 2021, indica que el Metrado por valorizar es de

147.68 m<sup>2</sup> (27.67%), siendo consistente con las áreas de zócalo cerámico que se encuentran frente en las aulas de inicial: pabellón 02 y 03 (materia del adicional n.º 01) que aún no se ejecutan y con el área de mantenimiento de pabellón existente, toda esta información encontrada en el resumen de metrados del expediente y en la valorización N° 10; lo que nos indica que el zócalo cerámico instalado encontrado al momento de la visita ha sido valorizado en su totalidad; contraviniendo con las especificaciones técnicas que claramente indican en la base de pago: “Su forma de pago es metro cuadrado (m<sup>2</sup>) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.”; es decir el supervisor ha aceptado esta partida en la cantidad valorizada, a pesar de las observaciones encontradas en la visita, como color disparejo en las piezas y falta de fragua (siendo la fragua insumo en el análisis de precio unitario de esta partida).

La normativa aplicable a los hechos descritos precedentemente es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019, modificado por Decreto Supremo n.º 168-2020-EF publicado el 10 de julio de 2020, modificado por Decreto Supremo n.º 250-2020-EF publicado el 4 de setiembre de 2020.**

**“Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de los riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

187.2. *El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. (...).*

**“Artículo 194.- Valorizaciones y metrados.**

(...)

194.3. *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.” (...).*

- **Expediente técnico de la Obra: “Mejoramiento de los servicios educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús de Nazareno del Asentamiento Humano Santa**

Rosa del distrito, provincia y región Piura”, con código único de inversiones n.° 2112236”, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.° 063-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 16 de abril de 2019 y actualizado el Valor Referencial del expediente técnico de la Obra con Resolución Dirección General de Construcción n.° 170-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 1 de octubre de 2019.

#### **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

#### **10 PISOS Y PAVIMENTOS**

#### **10.09 GRASS SINTETICO**

#### **10.09.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAS SINTETICO**

*Esta partida consiste en los trabajos de suministro e instalación de grass sintético SMART BICOLOR H=40MM en las áreas proyectadas según los planos las cuales deberán recibir mantenimiento (limpieza). Este material deberá estar aprobado previamente por el Ing. Supervisor.*

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

*El trabajo ejecutado se medirá en metro cuadrado (M2) instalado.*

#### **BASE DE PAGO**

*La cantidad determinada por metro cuadrado será pagada al precio unitario del contrato y aceptada por el Supervisor de la obra.*



#### **12 ZÓCALOS**

#### **12.01 ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.20 x 0.30m**

#### **DESCRIPCIÓN Y PROCESO CONSTRUCTIVO:**

*Las piezas se asentarán sobre un tarrajeo rayado previamente humedecido. Sobre este tarrajeo se asentarán inmediatamente las piezas de cerámica, con pegamento para cerámica no más de 1/16" de espesor, usando un raspín, a fin de formar canales en el pegamento que luego cubran uniformemente todo el espacio detrás de las piezas; las juntas entre ellas será la indicada en los planos y en caso no esté indicada, será la menor posible.*



*Previamente a este proceso se hará un emplantillado cuidadoso para evitar un excesivo cartaboneo o el uso de cartabones muy delgados. Deben lograrse superficies planas, aplomadas y niveladas. En unión con elementos tarrajeados se hará una bruña de 1 x 1cm de sección, los zócalos serán fraguados antes de las 48 horas de asentado el material. Se usará fragua de color preparada con agua formando una pasta homogénea que se dejará reposar por 10 minutos para luego remezclar y aplicar sobre las baldosas secas y limpias.*



*La aplicación se hará con fraguador o espátula de goma. La fragua será del color indicado en planos o en caso no esté indicado el color, el más cercano y ligeramente más oscuro al color predominante de las baldosas, la fragua será nivelada con las superficies de las piezas. Posteriormente se limpiarán las superficies con esponja húmeda y luego se pulirán con trapo limpio y seco.*

#### **UNIDAD DE MEDIDA**

*La unidad de medida es el Metro Cuadrado (M2)*

**BASE DE PAGO:**

La unidad de medida considerada es el metro cuadrado. Su forma de pago es metro cuadrado (m<sup>2</sup>) y según precio unitario del contrato pactado, dicho pago constituirá compensación total de mano de obra, equipo, y cualquier otro insumo que se requiera para ejecutar totalmente el trabajo.

La situación expuesta evidencia que se presentan deficiencias en la ejecución de PARTIDAS 10.09.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y 12.01 ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.20 x 0.30 M, lo cual genera el riesgo de afectar la calidad de la obra y el pago de metrados de estas partidas que aún no se encuentran concluidas.

**3. CONTRATISTA NO HA AMPLIADO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, POR LA APROBACIÓN DE LOS ADICIONALES N°s 1 Y 2, GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA NO ESTÉ GARANTIZADA POR EL MONTO DE INCREMENTO CONTRACTUAL.**

De la visita efectuada el personal encargado de garantías del Gobierno Regional Piura y como resultado de ello se emitió el acta de verificación de cartas fianza, de 15 de noviembre de 2021, se identificó que la garantía de fiel cumplimiento no ha sido incrementada como consecuencia de haber sido aprobado dos adicionales de obra por parte de la entidad mediante las Resolución Gerencial General Regional n.° 100-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR y Resolución Gerencial General Regional n.° 102-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, ambas emitidas el 29 de octubre de 2021.



De lo revisado, se encontró la carta fianza n.° 220302052-R2, emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a solicitud de CONSORCIO SAN PEDRO, a favor del Gobierno Regional Piura, la cual ha sido renovada el 15 de octubre 2021 y cuya vigencia estada dada hasta el 13 de mayo de 2022, por el monto de S/ 858 515.23, monto que corresponde al 10% del monto del contrato original, contrato n.° 31-2020-GRP, de 11 de noviembre de 2020, por la suma de S/ 8 585 132.25. Y según resolución n.° 102-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR el nuevo monto del contrato es:




Definición de Nuevo Monto Contractual.

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Monto Contractual	8,585,132.25	100.00%
Adicional N°01 Vinculado al Deductivo N°01	515,837.92	6.01%
Deductivo N°01 Vinculado al Adicional N° 01	-102,860.69	-1.20%
Deductivo N°02	-236,920.08	-2.76%
Deductivo N°03 Vinculado al Adicional N°02	-14,346.12	-0.17%
Adicional N°02 Vinculado al Deductivo N°03	39,125.67	0.46%
Acumulado	200,836.70	102.34%
Monto Contractual	8,785,968.95	102.34%
Acumulado	2.34%	

El nuevo monto contractual es de S/ 8'785,968.95 (Ocho Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Novcientos Sesenta y Ocho con 95/100).



En consecuencia de la diferencia entre el nuevo monto contractual y el monto original existe un monto de S/ 200 836,70 el cual no se encuentra coberturado con carta fianza.

La normativa aplicable a los hechos descritos precedentemente es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado 31 de diciembre de 2018, modificado por Decreto Supremo**

n.º 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019, modificado por Decreto Supremo n.º 168-2020-EF publicado el 10 de julio de 2020, modificado por Decreto Supremo n.º 250-2020-EF publicado el 4 de setiembre de 2020.

### “CAPÍTULO III

#### MODIFICACIONES DEL CONTRATO

##### Artículo 157. Adicionales y Reducciones

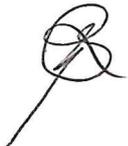
(...)

157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

(..).”

La situación expuesta evidencia que al aprobársele al contratista los adicionales de obra n.º 1 y 2; este no amplió el monto de la garantía de fiel cumplimiento, generando el riesgo de que la obra no cuente con la garantía por el monto del incremento contractual.

#### 4. ALGUNOS FRENTE DE TRABAJO NO CUENTAN CON LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VISITANTES A LA OBRA, CONTRAVINIENDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, LO CUAL ES CAUSAL PARA EL COBRO DE PENALIDADES.



El expediente Técnico de la Obra “Mejoramiento de los servicios educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús de Nazareno del Asentamiento Humano Santa Rosa del distrito, provincia y región Piura”, con código único de inversiones n.º 2112236”, aprobado con Resolución Dirección General de Construcción n.º 063-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 16 de abril de 2019 y actualizado el Valor Referencial del expediente técnico de la Obra con Resolución Dirección General de Construcción n.º 170-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 1 de octubre de 2019.



En el expediente de la valorización n.º 08, contempla en el Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el ítem 2.0 Sistema de Protección colectiva y en el ítem 3.0 Señalización Temporal de seguridad, indispensable para cumplir con las consideraciones mínimas indispensables de seguridad indicadas en la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, a tener en cuenta, con el objeto de prevenir los riesgos ocupacionales y proteger la salud e integridad física y mental de los trabajadores.



Durante la visita de inspección física a la obra realizada el 9 de noviembre de 2021, la Comisión de Control Concurrente advirtió situaciones que ponen en riesgo la integridad física de los trabajadores en el área de intervención y que evidencian un incumplimiento contractual por parte del Contratista, como se muestra en imágenes a continuación:

**Imagen n.º 11**  
No se observa señales preventivas que indique que no se puede transitar sobre el buzón eléctrico sin tapa, por constituir un peligro.



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Imagen n.º 12**

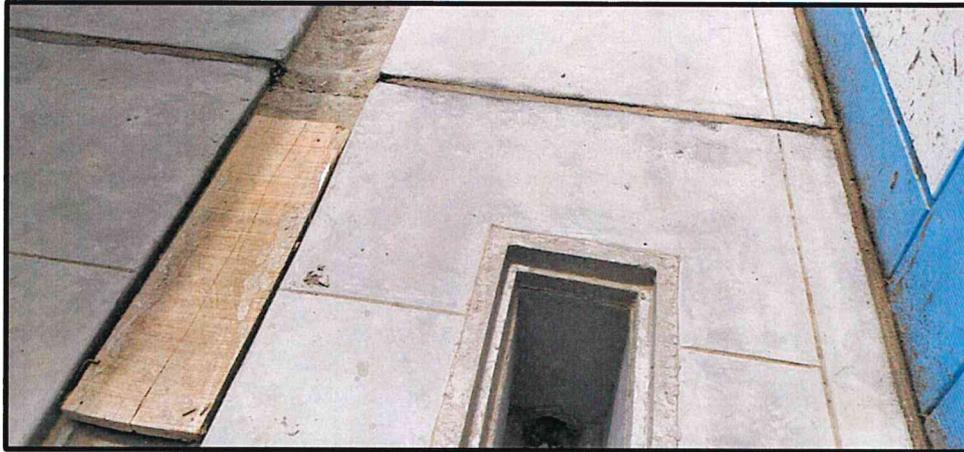
No se observa señales preventivas que indiquen peligro o que, detengan el paso sobre estos buzones eléctricos sin tapa.



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Imagen n.º 13  
No se observa señales preventivas que indiquen peligro o que, detengan el paso sobre estas cajas del sistema de desagüe.



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Como se puede apreciar, existe el riesgo a la integridad física de los trabajadores y de los posibles visitantes al área de ejecución de la obra. Asimismo, conforme al contrato n.º 31-2020/GRP, de 11 de noviembre de 2020, se estableció la aplicación de penalidades relacionadas al incumplimiento del Contratista al no contar con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.

La normativa aplicable a los hechos descritos precedentemente es la siguiente:

- Contrato n.º 31-2020/GRP, SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2020-GRP-ORA-CS-LP (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS DE NAZARENO DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2112236", de 11 de noviembre de 2020.

"(...)

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PENALIDADES**

(...) Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN. - Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, la penalidad será de:	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según Informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS.
(...)			

(...)"

- **NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN. DECRETO SUPREMO n° 10-2009-VIVIENDA, publicado el 9 de mayo de 2009.**

**“7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO.**

**7.7.- SEÑALIZACIÓN**

*Se deberán señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad de conformidad a las características de señalización en cada caso particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes...*

Situación expuesta evidencia que algunos frentes de trabajo no cuentan con señalización de seguridad pone en riesgo la integridad física de los trabajadores y de los visitantes a la obra, contraviniendo las condiciones contractuales, lo cual es causal para el cobro de penalidades.

- 5. LA OBRA SE ENCUENTRA ATRASADA, DE ACUERDO CON LO VERIFICADO EN LA VISITA DE CAMPO, YA QUE EXISTEN FRENTES DE TRABAJO EN LOS CUALES SE PUEDE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES, PERO QUE SE ENCUENTRAN PARALIZADOS; GENERA EL RIESGO DE SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE PLAZO, AUMENTANDO EL COSTO DE LA OBRA Y EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA.**

Se realizó la búsqueda del estado financiero de la obra en la página del MEF, Invierte.pe, conforme al Formato n.° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, donde nos indica que el estado situacional de la infraestructura del período Setiembre 2021, se encuentra al 58,08%; sin embargo, la obra (incluyendo las ampliaciones de plazo n.°s 1, 2, 3 y 4) debió culminar el 13 de noviembre de 2021.



Durante la visita de inspección física a la Obra realizada el 9 de noviembre de 2021, la Comisión de Control Concurrente, advirtió que existen frentes libres de trabajos, y fuera de los alcances de los adicionales, los que se encuentran paralizados sin avanzar con las partidas de acabados (arquitectura); por ejemplo no han colocado las placas de los interruptores, tomacorrientes; no se evidenciaron luminarias (ni interiores ni exteriores, como los reflectores en la zona deportiva); no se han colocado puertas, tampoco vidrios a las ventanas; la pintura también se encuentra atrasada; faltan colocar bloquetas podotáctiles en la vereda; en los baños no se han colocado los aparatos ni accesorios sanitarios; etc. Situaciones que evidencian un incumplimiento contractual por parte del Contratista.



De acuerdo a la forma del presupuesto, que engloba las partidas por todo el proyecto y no lo discrimina por frente o pabellón, que es lo usual en este tipo de contratos; entonces al hacer el cronograma Gantt de actividades, también se hizo con las partidas globales; siguiendo este criterio al atrasarse la ejecución de una partida relacionada a la cimentación, no se podría continuar con las siguientes partidas como columnas, vigas, coberturas y posteriormente las partidas de arquitectura; sin embargo haciendo uso de un criterio práctico, en esta obra se avanzaron con las partidas de acuerdo a la ruta crítica en los frentes en los cuales no habían discrepancias, es decir, se construyeron los pabellones programados a excepción de los pabellones materia del adicional n.° 01. Entendiéndose que si bien es cierto existen partidas que forman parte de la ruta crítica inicial de la ejecución de obra, sin embargo, también existen partidas que a pesar de no interferir en la ruta crítica de los sectores en los que se avanzó con la infraestructura, no se han avanzado.

Encontrándose que, a pesar de poder continuar con las partidas en los pabellones ya ejecutados, se han paralizado esos frentes; lo cual a futuro es probable sea causal de solicitud de ampliación de plazo por parte del contratista, aduciendo el tiempo necesario por el total del metrado de las partidas faltantes, y no solo por las que estuvieron detenidas por ser motivo de solicitud del adicional n.° 01 y 02.

Además, a la fecha de la visita se habían aprobado los adicionales n.°s 1 y 2, los cuales atañen solo a un sector de la obra (sector de pabellones de inicial), sin interferir en el resto de las áreas.

Es preciso mencionar que el CONSORCIO SAN PEDRO, a través de carta n.° 162-2021-Consortio San Pedro/JIALL-RC, recibida por la entidad, el 1 de junio de 2021, presentó el expediente del adicional n.° 1, hasta la aprobación del adicional n.° 1, por parte de la entidad, con Resolución Gerencial General Regional n.° 100-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de 29 de octubre de 2021 que de la revisión a las anotaciones en el cuaderno de obra a lo largo de todo ese lapso, se evidencia un ritmo lento de los trabajos, y que bien se pudo avanzar con la ejecución de los trabajos que no tienen relación con el adicional n.° 1, ocurrencias que advierte el supervisor, en el cuaderno de obra, por citar algunos ejemplos:

**Asiento n.° 315 Del supervisor: 14-06-2021**

*Se solicita al contratista cumplir con la ejecución de los trabajos de los pabellones n.° 01, n.° 04, n.° 5, n.° 6, n.° 7, n.° 8 Aulas exteriores, campo deportivo, y gradería con techo, patio de formación, sistema TE, Estacionamiento, veredas, área social, juegos infantiles, espera, pabellones existentes N° 1 y N° 2, N° 4 maestranza aula existente CEBE lo que debe ser culminado el 24 de junio de 2021 porque no hay justificación para retraso. Asimismo caseta de vigilancia, pórtico de ingreso, cerco perimétrico que no forma parte de adicional n.° 01.*

*Los trabajos de todo aquello que no tiene impedimento a culminarse, no se realizan por falta de insumos: carpintería de madera, carpintería metálica, coberturas metálicas, carpintería de aluminio, vidrios templados 6mm, pintura instalación de aparatos sanitarios, instalación de artefactos eléctricos, instalación de tableros eléctricos, instalación de electrobombas de 1 HP*

(...)"

**Asiento n.° 322 Del supervisor: 17-06-2021**

(...)

*Nota: Los trabajos están a ritmo lento por falta de insumos, materiales de construcción".*

**Asiento n.° 391 del Supervisor 03-08-2021**

(...)

*No se cumple con trabajos de carpintería de madera, carpintería de aluminio, vidrios templados, colocación de cobertura metálica en los pabellones 1, 4, 5, 6, 7 y SUM y solicita culminarlos.*

**Asiento n.° 411 Del supervisor: 17-08-2021**

(...)

*Respecto al párrafo 4° del asiento N° 410 debo manifestar mi preocupación por el no avance con las partidas que falta ejecutar según la relación realizada en el asiento n.° 409 de la Supervisión, donde se indica que son trabajos que no tienen impedimento para ser culminados.*

**Asiento n.° 418 Del supervisor: 19-08-2021**

(...)

*Los trabajos están a ritmo lento.*

**Asiento n.º 426 Del supervisor: 26-08-2021**

(...)

Los trabajos están a ritmo lento.

**Asiento n.º 429 Del supervisor: 28-08-2021**

(...)

El ritmo de los trabajos es lento.

**Asiento n.º 433 Del supervisor: 01-09-2021**

(...)

Los trabajos están a ritmo lento.

**Asiento n.º 447 Del supervisor: 13-09-2021**

(...)

Trabajos a ritmo lento.

**Asiento n.º 459 Del supervisor: 21-09-2021**

(...)

Trabajos a ritmo lento.

**Asiento n.º 459 Del supervisor: 23-09-2021**

(...)

Trabajos a ritmo lento, (...)

**Asiento n.º 469 Del supervisor: 02-10-2021**

(...)

Trabajos a ritmo lento.

**Asiento n.º 484 Del supervisor: 15-10-2021**

(...)

Trabajos a ritmo lento.

**Asiento n.º 495 Del supervisor: 25-10-2021**

(...)

Los trabajos están a ritmo lento.

**Asiento n.º 500 Del supervisor: 28-10-2021**

(...)

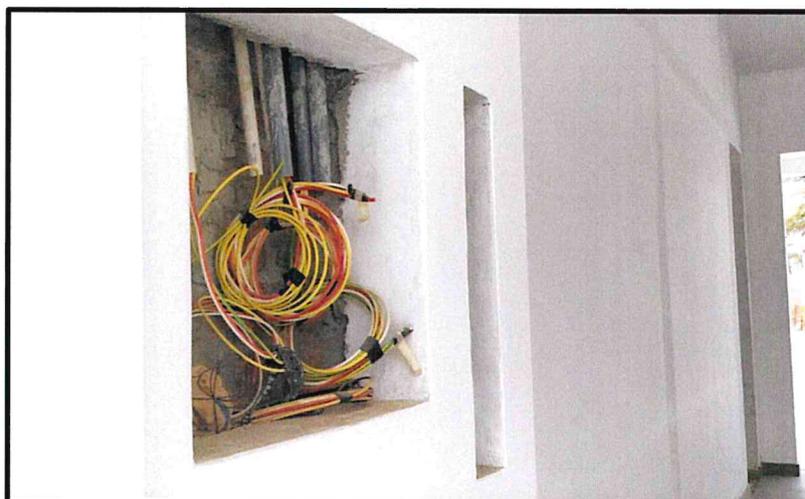
Los trabajos a ritmo muy lento.

Es de señalar que con la falta de aprobación del adicional n.º 1, se han afectados partidas que formaban parte de la ruta crítica inicial ( referente solo a los pabellones n.ºs 02 y 03); se encontró que el contratista ha procedido con ejecutar las partidas en el resto de los sectores de la obra; por tanto siguiendo este mismo criterio, se debió avanzar en dichos sectores las partidas consecuentes, puesto que las ampliaciones de plazo vinculadas a los adicionales se calcularán solo con los metrados que atañen a esos adicionales; en consecuencia si no se avanza con los frentes libres actualmente, se genera el riesgo que el contratista solicite diversas ampliaciones de plazo, para completar la ejecución de las partidas aún pendientes; todo ello en detrimento del plazo de ejecución y calidad de la obra.

A continuación, se muestra en imágenes la falta de ejecución de los trabajos que han podido ser ejecutados pese a la demora en la aprobación del adicional n.º 1:

**Imagen n.º 14**

Se refleja el inicio de cableado de las instalaciones eléctricas, sin embargo, no se han colocado los tableros eléctricos.



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Imagen n.º 15**

En el Área de graderías falta el tablero eléctrico, barandas y pintura en general.



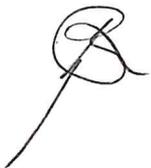
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



**Imagen n.º 16**  
Falta pintura en general, vidrios en las estructuras de las ventanas, faltan los tomacorrientes, interruptores y luminarias.



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



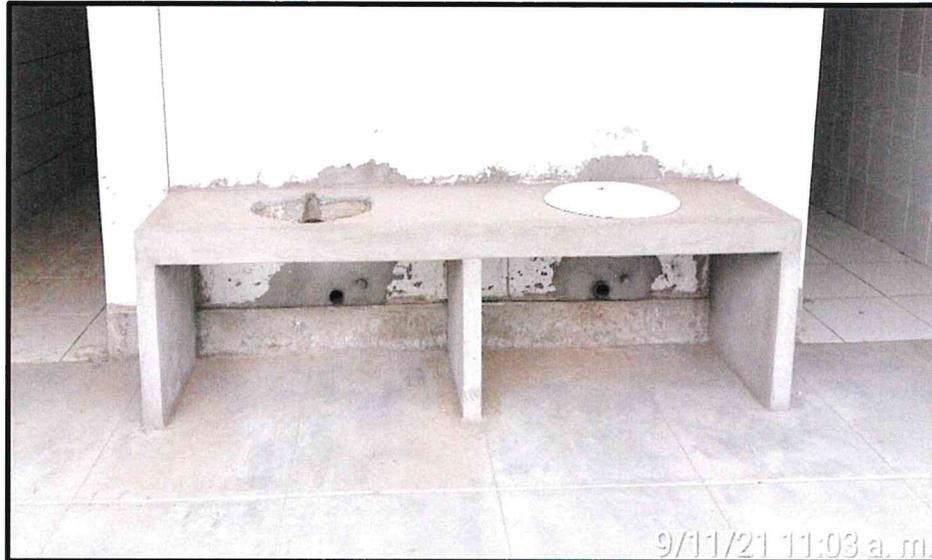
**Imagen n.º 17**  
Se evidencia la falta de tomacorrientes, interruptores, luminarias; pintura de acabado.



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



**Imagen n.º 18**  
Se evidencia la falta de acabados cerámicos y pintura, no se han colocado aparatos ni accesorios sanitarios, faltan luminarias y accesorios eléctricos en los baños.



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

**Imagen n.º 19**  
Falta la cobertura en la estructura metálica.



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente



Imagen n.º 20  
Falta terminar la colocación de bloquetas podotáctiles en el piso.



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

En conclusión pese a que hubo demora, por parte de la entidad, en la aprobación del adicional n.º 1, el contratista prosiguió (a un ritmo lento), con la ejecución de las partidas que a pesar que afectaban la ruta crítica general de la obra, no interfería con el avance en los demás frentes de trabajo (diferentes a los frentes materia del adicional n.º 1); sin embargo el contratista solicitó ampliaciones plazo alegando la afectación de la ruta crítica de la obra, debido a la falta de aprobación del adicional n.º 1, generando el riesgo de aumento en el costo total de la obra y el retraso en la culminación de la obra; en consecuencia el no cobro de penalidades por mora, así como en la calidad de la obra.

La normativa aplicable a los hechos descritos precedentemente es la siguiente:

- Contrato n.º 31-2020/GRP, SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2020-GRP-ORA-CS-LP (PRIMERA CONVOCATORIA), CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS DE NAZARENO DEL ASENTAMIENTO HUMANO SANTA ROSA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2112236", de 11 de noviembre de 2020.

"(...)

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

*EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.*

(...)

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. LA ENTIDAD aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo, debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo, objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
10	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL. - Cuando el contratista no cumpla entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual, en un plazo de 05 días calendario.	CERO PUNTO TRES (0.3) UIT por cada día de retraso.	Según Informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DIRECCION DE OBRAS.
11	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO. - Cuando el calendario de obra no se actualice por ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el artículo 198° del RLCE. La multa diaria será de:	CERO PUNTO DOS (0.2) UIT por cada día.	Según Informe del INSPECTOR, SUPERVISOR DE LA OBRA Y/O DIRECCION DE OBRAS.
(...)			
(...)"			

- RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 151 – 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI, de fecha 18 de octubre de 2021. Que aprueba la ampliación de plazo n.º 4.

**“CONSIDERANDO:**

(...) Que mediante Carta N° 179-2021-ACUÑA VEGA/CEBE J.N/CONSULTORIA/RL recibida con HRyC N° 19568 de fecha 22 de setiembre de 2021, el Representante Legal

de la Empresa Acuña Vega Consultores y Ejecutores EIRL, emite pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo parcial N° 04, adjuntando para ello el Informe N° 149-2021-SUPERVISOR OBRA/ING.LAVV de fecha 22 de septiembre de 2021 del Jefe de Supervisión, Ingeniero Luis Alberto Vallejos Vilchez, a través del concluye:

*"Habiendo evaluado la solicitud de ampliación de plazo parcial N°04 por cincuenta y ocho (58) días calendario del contratista, para la ejecución de la obra, esta supervisión lo encuentra CONFORME.*

La causal de ampliación según indica el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) del artículo 197. Causales de ampliación de plazo es: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

- EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
  - La circunstancia vertida es la demora en aprobar la prestación adicional de obra n.°01, afectando las partidas que forman parte de la ruta crítica por atrasos causados por paralización de los pabellones N° 02 y 03; así como del cerco perimétrico adyacente.
- (...)

#### **SE RESUELVE:**

(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNIQUESE al Contratista Consorcio San Pedro, la presentación obligatoria del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de 07 días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la ampliación de plazo en mención.

Situación que genera el riesgo que el contratista solicite diversas ampliaciones de plazo aumentando el costo de la obra y el retraso en la entrega de la infraestructura requerida y en consecuencia el no cobro de penalidad por mora, así como la afectación a la calidad de la obra.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**



La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control denominado: Ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús de Nazareno del Asentamiento Humano Santa Rosa del distrito, provincia y región Piura, la cual se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la revisión de la documentación y de la visita a la obra en análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional Piura.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.

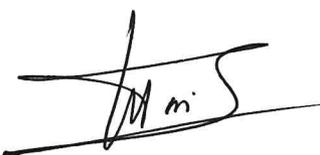
## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1, denominado: Ejecución de Obra se han advertido cinco situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: Mejoramiento de los servicios educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús de Nazareno del Asentamiento Humano Santa Rosa del distrito, provincia y región Piura, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios educativos del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Jesús de Nazareno del Asentamiento Humano Santa Rosa del distrito, provincia y región Piura; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación pública.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas y/o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Piura, 18 de noviembre de 2021.



**Wieland Víctor Mori Torres**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Carlelin Bermeo Romero**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Wieland Víctor Mori Torres**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del  
Gobierno Regional Piura

APENDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. AUSENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DURANTE LA VISITA REALIZADA A LA OBRA, EN CLARO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y ES CAUSAL DE PENALIDAD.

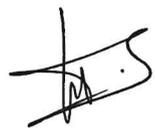
n.º	Documento
1	Contrato n.º 32-2020-GRP, de 16 de noviembre de 2020. De la Supervisión.
2	Contrato n.º 31-2020-GRP, de 11 de noviembre de 2020. Del Contratista.
3	Acta de visita de campo, de 9 de noviembre de 2021.

2. DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS 10.09.01 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y 12.01 ZÓCALO DE CERÁMICO DE 0.20 x 0.30 M, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD DE LA OBRA Y EL PAGO INDEBIDO DE PARTIDAS AUN NO CONCLUIDAS.

n.º	Documento
1	Contrato n.º 32-2020-GRP, de 16 de noviembre de 2020. De la Supervisión.
2	Contrato n.º 31-2020-GRP, de 11 de noviembre de 2020. Del Contratista.
3	Acta de visita de campo, de 9 de noviembre de 2021.
4	Valorización n.º 10.

3. CONTRATISTA NO HA AMPLIADO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, POR LA APROBACIÓN DE LOS ADICIONALES N.º 1 Y 2, GENERA EL RIESGO QUE LA OBRA NO ESTÉ GARANTIZADA POR EL MONTO DE INCREMENTO CONTRACTUAL.

n.º	Documento
1	Acta de verificación de cartas fianza, de 15 de noviembre de 2021.
2	Contrato n.º 31-2020-GRP, de 11 de noviembre de 2020. Del Contratista.
3	Resolución Gerencial General Regional n.º 100-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de 29 de octubre de 2021.
4	Resolución Gerencial General Regional n.º 102-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de 29 de octubre de 2021.
5	Carta fianza n.º 220302052-R2, emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a solicitud de CONSORCIO SAN PEDRO, a favor del Gobierno Regional Piura, la cual ha sido renovada el 15 de octubre 2021.

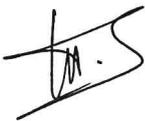

4. ALGUNOS FRENTE DE TRABAJO NO CUENTAN CON LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y VISITANTES A LA OBRA, CONTRAVINIENDO LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, LO CUAL ES CAUSAL PARA EL COBRO DE PENALIDADES.

n.º	Documento
1	Acta de visita de campo, de 9 de noviembre de 2021.
2	Contrato n.º 31-2020-GRP, de 11 de noviembre de 2020. Del Contratista.
3	Resolución Dirección General de Construcción n.º 063-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 16 de abril de 2019.
4	Resolución Dirección General de Construcción n.º 170-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de 1 de octubre de 2019.

5. LA OBRA SE ENCUENTRA ATRASADA, DE ACUERDO CON LO VERIFICADO EN LA VISITA DE CAMPO, YA QUE EXISTEN FRENTE DE TRABAJO EN LOS CUALES SE PUEDE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES, PERO QUE SE ENCUENTRAN PARALIZADOS; GENERA EL RIESGO DE SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE PLAZO, AUMENTANDO EL COSTO DE LA OBRA Y EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA.



n.º	Documento
1	Acta de visita de campo, de 9 de noviembre de 2021.
2	Contrato n.º 31-2020-GRP, de 11 de noviembre de 2020. Del Contratista.
3	Resolución Gerencial General Regional n.º 100-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de 29 de octubre de 2021. Que aprueba el adicional n.º 1.
4	Asientos del Cuaderno de Obra.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Piura, 22 de Noviembre de 2021

## **OFICIO N° 000706-2021-CG/OC5349**

Señor:

**Servando Garcia Correa**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Piura**  
Av. San Ramon S/N  
**Piura/Piura/Piura**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 027-2021-OCI/5349-SCC

**Referencia** : **a)** Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
**b)** Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 1: FASE DE EJECUCIÓN MES DE SETIEMBRE - NOVIEMBRE 2021; correspondiente a la "EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL (CEBE) JESÚS NAZARENO DEL A.H. SANTA ROSA DISTRITO DE PIURA, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO N° 2112236"; comunicamos que se ha identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 027-2021-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Wieland Victor Mori Torres**

Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Piura  
Contraloría General de la República

(WMT/jml)

Nro. Emisión: 01045 (5349 - 2021) Elab:(U19279 - 5349)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PRAPNRD**



**H.R.C N° 23917 - Oficio N° 706 - 2021**

**EMISOR** : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
**ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 027-2021-OCI/5349-SCC  
**FECHA** : 22/11/2021 03:15 PM **FOLIOS:** 30

**PASES:**

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Tramite Documentario Gobierno Regional Piura	Gobernación Regional	22/11/2021 03:15 PM	22/11/2021 03:53 PM		Correo: juanmendoz a@contralor ia.gob.pe Teléfono: 980226171	TRAMITAD O
2	ORIGINAL	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	22/11/2021 03:53 PM	22/11/2021 04:02 PM	PARA CONOCIMI ENTO Y FINES		TRAMITAD O
3	ORIGINAL	Gerencia General Regional	Secretaria General GRP	22/11/2021 04:38 PM	23/11/2021 07:51 AM	CONOCIMI ENTO Y ACCIONES CORRESP ONDIENTE S		TRAMITAD O
4	ORIGINAL	Secretaria General GRP	Sandoval Rivera Liliana	23/11/2021 07:54 AM		CONOCIMI ENTO. TOMAR ACCIÓN CORRESP ONDIENTE.		POR RECIBIR